

CORONAVIRUS ¿PUEDO ACTIVAR LA CAEC POR ESTA ENFERMEDAD?

CORREDORA | security
SEGUROS

Sí, absolutamente. La cobertura adicional para enfermedades catastróficas tiene por finalidad aumentar la bonificación que otorga la Isapre al afiliado y a sus beneficiarios, en caso de enfermedades catastróficas, principalmente en el ámbito de las prestaciones hospitalarias.

Es importante tener presente que esta cobertura no funciona por tipo de diagnóstico, sino que por el alto costo que implica.

¿Qué debo hacer?

Una vez diagnosticado y con certificado del médico tratante, debes suscribir formulario de activación de la CAEC en tu Isapre; esto te da el ingreso a la red de prestadores ante la presunción de ser una enfermedad catastrófica.

La cobertura CAEC financia el 100% de los copagos originados por cada enfermedad catastrófica que supere el deducible. Y que corresponde a 30 veces la cotización pactada del Plan de Salud Complementario vigente, con un mínimo de 60 UF y un máximo de 126 UF.

Dependiendo de tu Isapre, se hará derivación a prestador de red de salud en un plazo de 2 a 3 días hábiles. **Revisa la red de prestadores CAEC de tu Isapre aquí.**

Según cada situación se debe activar la CAEC así:

- Urgencia con riesgo vital y de hospitalización inmediata e impostergable fuera de Red CAEC, un representante tuyo debe dar aviso inmediato a la Isapre para activar la CAEC.

- Urgencia con riesgo vital y hospitalización dentro de la Red CAEC, debes avisar a la Isapre dentro de las 48 horas siguientes.

En caso de no ser posible ingresar a un establecimiento de la red, debes (tú o un representante tuyo) dar aviso a la Isapre de inmediato.

Tener presente:

- Conoce cobertura de tu plan de Isapre.
- Para activar la CAEC en Isapre, debes completar el formulario y adjuntar certificado médico con diagnóstico.

- Activa la CAEC, tanto en los casos de hospitalización programada como de urgencia.
- Si es una urgencia, activa la CAEC al momento de tu ingreso al establecimiento o el día hábil siguiente (48 horas). La Isapre determinará tu traslado a la red de prestadores, el que deberá ser autorizado por el médico tratante.
- Si no activas este beneficio sólo recibirás la cobertura del plan de salud y no podrás acceder al financiamiento especial que otorga la CAEC.
- El deducible que canceles es reembolsable en tu Seguro Complementario de Salud.

Recuerda, tu representante puede activar la CAEC, en caso de que por salud tú no puedas.